



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

DG-100-79.22.2024-Nº _____

RESOLUCIÓN No. (0 9 8 0 -) 3

27 JUL 2024

"Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCÓ, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

Que el artículo 1 de la citada ley señala como su objeto: *"...establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal"*.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública creo el manual para la implementación de la Ley 2345 de 2023, listando los destinatarios de la misma, señalando como uno de los destinatarios, a los entes corporativos autónomos.

Que en desarrollo de la Ley 2345 de 2023 y el Manual para implementación de la misma, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, con el apoyo de la oficina de Información y Comunicaciones, actualizó el manual de identidad visual de CODECHOCÓ.

Que es procedente diseñar, implementar, desarrollar y mantener lineamientos actualizados, que garanticen por parte de CODECHOCÓ, la conservación y el adecuado manejo de la imagen corporativa, en armonía con los lineamientos del sector ambiental y, en general, del Gobierno Nacional, para un mayor impacto y alcance de las campañas de comunicación, que se divulguen a los ciudadanos en desarrollo de las funciones misionales que le asisten.

Que el artículo 4 de la Ley 2345 de 2023, presenta la siguiente causal de excepción: *"Las entidades estatales podrán emplear excepcionalmente un uso de logotipo distinto al del escudo o la bandera del orden nacional o territorial según corresponda, siempre que se acredite la apropiación cultural e histórica del logo, circunstancia que deberá motivarse dentro del respectivo manual"*.

Que, para el caso específico de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ se determinó hacer solo actualización del manual teniendo en cuenta que la identidad visual de CODECHOCÓ, cuenta con la apropiación cultural de las comunidades del Departamento del Chocó.





CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

DG-100-79.22.2024-Nº _____

RESOLUCIÓN No. (0980)

"Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO"

Que la identidad visual de CODECHOCÓ, se desarrolló bajo el propósito del desarrollo social y la conservación del patrimonio ambiental de la región chocoana, donde proyecta elementos destacables del departamento como: recursos naturales, la misión y visión de CODECHOCO integrando valores como el de la responsabilidad, compromiso, igualdad, la integridad cultural y social, entre otros.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Identidad Visual de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ.

ARTÍCULO SEGUNDO. La identidad visual de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, estará sujeta a las disposiciones señaladas en el manual que con este acto administrativo se adopta, para lo cual cualquier modificación debe ser aprobada mediante acto administrativo y todas las dependencias de la entidad están obligadas a su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Utilizar la papelería y demás elementos ya existentes en los inventarios de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, con identidad visual distinta a la adoptada, hasta agotar su existencia, con el fin de cumplir con las normas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Información y Comunicaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, tendrá las siguientes funciones respecto de Manual de Identidad Visual:

- Hacer difusión del presente acto administrativo a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, por los canales institucionales que garanticen su conocimiento y aplicación.
- Establecer las estrategias de socialización del Manual de Identidad Visual y coordinar con todas las dependencias de la entidad los mecanismos para su adecuada implementación.
- Prestar asesoría a todas las dependencias de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, para la correcta aplicación del manual.



RESOLUCIÓN No. (0980)
27 JUN 2024

“Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ”

- Realizar la revisión permanente del Manual de Identidad Visual y gestionar los ajustes, modificaciones y actualizaciones necesarias.
- Solicitar las correcciones a que haya lugar ante una indebida aplicación del Manual por parte de las dependencias de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier diseño institucional que deba realizarse con la imagen de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, deberá contar con el concepto favorable de la Oficina de Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en página Web de la entidad.

Dado en Quibdó en el mes de junio de 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyectó/Elaboró	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Ivon Viviana Clevel Montes Jefe de Información y Comunicaciones	X Yuri Yesid Peña Valencia Asesor de Dirección Yurissa Trujillo Jefa de Control Interno	Arnold Alexander Rincón López Director general	2	Junio/2024

